

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N.º 7/2026

**OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA EN CHACRA 84 Y
APERTURA DE CALLES INTERNAS”**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N.º 4021-01474-0-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 94.068.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 DÍAS

CARMEN DE ARECO – AÑO 2026

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto del llamado. La presente Licitación Privada tiene por objeto la ejecución integral de la red de agua potable y la apertura de calles internas en el loteo municipal denominado Barrio Chacra 84, con frente sobre las calles Carlos María Espil, Presbítero González, Solidaridad y Ricardo Walther, correspondiente a la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 84, Fracción 9, Parcela 1A, Matrícula 7097(18), y Circunscripción II, Sección B, Chacra 84, Fracción 9, Parcela 2, Matrícula 423(18). La contratación comprende la provisión de la totalidad de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, ensayos, señalización, seguridad, limpieza, documentación y demás prestaciones necesarias para la correcta y completa terminación de la obra conforme al presente Pliego, memoria técnica, planos, cómputo y presupuesto y especificaciones técnicas que integren el legajo.

Artículo 2.- Alcance y régimen legal. La contratación se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias), las ordenanzas y reglamentaciones municipales aplicables, el Decreto Provincial 2980/00 y el Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas, el decreto municipal de llamado, el presente Pliego y sus circulares. La Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N.º 6.021 y su reglamentación serán de aplicación supletoria en cuanto corresponda y en la medida en que resulte compatible con el régimen municipal.

Artículo 3.- Documentación contractual y orden de prelación. Integran la contratación: a) el acto administrativo de llamado; b) las circulares aclaratorias o modificatorias; c) las cláusulas particulares; d) las especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planos, cómputo y presupuesto; e) las cláusulas generales; f) la oferta adjudicada y sus aclaraciones aceptadas; g) el acto de adjudicación; h) el contrato; i) el plan de trabajos y curva de inversión aprobados; j) las órdenes de servicio y notas de pedido. En caso de contradicción, prevalecerá el documento de mayor jerarquía y especificidad, sin perjuicio de la interpretación que efectúe la Municipalidad en ejercicio de sus competencias.

Artículo 4.- Presupuesto oficial. El presupuesto oficial asciende a PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.068.000,00).

Artículo 5.- Plazo. El plazo total de ejecución será de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, computados desde la fecha del Acta de Inicio o Replanteo, salvo ampliación expresamente aprobada por autoridad competente.

Artículo 6.- Consultas y circulares. Los interesados podrán efectuar consultas por escrito hasta el día 15 de octubre de 2026 a las 9:00 hs., ante la Secretaría de Planificación y/o la Oficina de Compras.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias o modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas, las que integrarán la documentación licitatoria. La Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura mediante acto o circular debidamente comunicada.

Artículo 7.- Conocimiento del lugar. La presentación de la oferta implica que el oferente ha examinado la documentación y conoce las condiciones del emplazamiento. La visita de obra podrá realizarse de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 13 de octubre de 2026, previa coordinación con la Secretaría de Planificación Municipal.

CAPÍTULO II – OFERENTES

Artículo 8.- Capacidad legal. Podrán ofertar las personas humanas o jurídicas, Uniones Transitorias y consorcios de cooperación legalmente habilitados, con capacidad civil, técnica y económico-financiera suficiente. Deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Carmen de Areco o acreditar haber iniciado el trámite, conforme el régimen aplicable.

Artículo 9.- Uniones Transitorias y consorcios. Las U.T. y consorcios deberán acompañar compromiso formal de constitución, porcentajes de participación, representación unificada y responsabilidad solidaria de sus integrantes. En caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar su constitución e inscripción cuando legalmente corresponda antes de la firma del contrato. Un mismo sujeto no podrá integrar más de una oferta ni presentarse simultáneamente en forma individual y como integrante de una U.T. o consorcio.

Artículo 10.- Capacidad técnica. El oferente deberá acreditar antecedentes en obras de naturaleza similar y complejidad comparable, identificando comitente, ubicación, monto, plazo y fecha de terminación, y acompañando documentación respaldatoria. Asimismo deberá individualizar los equipos que afectará a la obra.

Artículo 11.- Representante Técnico. El oferente designará un Representante Técnico con título habilitante de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, con matrícula habilitante en la Provincia de Buenos Aires y experiencia adecuada a la obra. La Municipalidad podrá exigir su presencia cuando resulte necesaria y disponer fundadamente su sustitución por incumplimientos técnicos o disciplinarios.

Artículo 12.- Capacidad económico-financiera. El oferente acompañará los dos últimos balances o estados contables exigibles, firmados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional competente, cuando corresponda según su tipo jurídico, y la restante documentación económico-financiera exigida en el presente Pliego.

Artículo 13.- Inhabilidades. No podrán contratar quienes se encuentren comprendidos en incompatibilidades legales, inhabilitación judicial, quiebra o concurso sin rehabilitación, deuda firme que legalmente impida contratar, sanción vigente incompatible con la contratación, ni las demás causales previstas en la normativa aplicable y en la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar que integra este Pliego.

Artículo 14.- Domicilio y comunicaciones. El oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Carmen de Areco y denunciar correo electrónico y teléfono. Serán válidas las comunicaciones cursadas a los domicilios denunciados, sin perjuicio de las formalidades especiales que la normativa exija para determinados actos.

CAPÍTULO III – OFERTAS

Artículo 15.- Presentación. Las ofertas se presentarán en la Oficina de Compras, Moreno N.º 541, hasta la fecha y hora establecidas en el llamado. Las ofertas ingresadas fuera de término serán rechazadas y devueltas sin abrir.

Artículo 16.- Forma. La oferta será redactada en idioma español, en original y una copia, foliada y firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y, cuando corresponda, por el Representante Técnico. Toda enmienda, raspadura o interlineado deberá ser salvado.

Artículo 17.- Moneda y modalidad de cotización. La cotización se efectuará en pesos argentinos. El oferente deberá cotizar la TOTALIDAD de los trabajos comprendidos en el objeto —red de agua potable y apertura de calles internas— conforme al cómputo y presupuesto del legajo. La oferta será global e indivisible respecto del objeto licitado, sin perjuicio del detalle de precios unitarios requerido para certificación, análisis y eventuales modificaciones autorizadas.

Artículo 18.- Sobre N.º 1 – Documentación administrativa y técnica. El Sobre N.º 1 contendrá, como mínimo:

- Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores municipal o de inicio del trámite, según corresponda.
- Constancia del Registro de Juicios Universales en el cual conste que la/s empresa/s no se encuentra/n concursada/s o en proceso de quiebra/s.
- Certificado de capacidad técnico-financiera aplicable al rubro, cuando corresponda.
- Antecedentes de obras similares y documentación respaldatoria, referidas a obras del tipo que se licita, con nombre identificador de cada una, repartición y/o comitente para quien se ejecutó, ubicación de la misma, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación.
- Listado de equipos a afectar a la obra.
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar.
- Declaración de juicios pendientes con el Estado nacional, provincial o municipal, indicando carácter e importe comprometido.
- Documentación societaria, poderes y acreditación de personería.
- Compromiso de constitución de U.T. o consorcio, si correspondiera.
- Ejemplar completo del Pliego y circulares firmado en todas sus hojas.
- Constancia de inscripción en IERIC, cuando corresponda.
- Designación y antecedentes del Representante Técnico.
- Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

- Un ejemplar completo del Pliego firmado en todas sus fojas por el Oferente y su Representante Técnico, salvo en lo que hace a las fórmulas en él contenidas para ser desglosadas y presentadas aparte, del Legajo de obra.
- Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.
- En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T.
- Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
- Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
-

Artículo 19.- Sobre N.º 2 – Oferta económica. El Sobre N.º 2 contendrá la Planilla de Cotización, el análisis de precios de cada ítem, el monto total en números y letras, el plan de trabajos y curva de inversión preliminares si fueran exigidos por el área técnica y los formularios económicos integrantes del Pliego.

Artículo 20.- Mantenimiento de oferta. Los oferentes mantendrán sus propuestas por TREINTA (30) días corridos desde la apertura. El plazo se prorrogará automáticamente por periodos iguales salvo manifestación fehaciente en contrario efectuada con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento.

Artículo 21.- Garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

Artículo 22.- Formas de garantía.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de

retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carmen de Areco

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial de la totalidad de la obra

Formas de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y, en su caso, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública deberán actualizarse trimestralmente, conforme los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el costo de la construcción. Se tomarán como base, los índices del mes inmediato anterior al de su emisión y el del inmediato anterior a su fecha de actualización. En las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

Artículo 22.- Formas de las garantías.

Las garantías podrán ser presentadas mediante:

a. Seguro de caución.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la

prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo, debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 23.- Causales de rechazo y subsanación. Serán rechazadas las ofertas que no permitan su comparación en condiciones de igualdad, carezcan de firma esencial, omitan la garantía de oferta o incumplan requisitos sustanciales. Los defectos puramente formales podrán ser subsanados cuando ello no implique modificar la oferta, alterar su sustancia, mejorarla después de la apertura ni afectar la igualdad entre oferentes.

CAPÍTULO IV – APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 24.- Apertura. La apertura se realizará en el lugar, día y hora fijados en el llamado, labrándose el acta correspondiente. Podrán asistir los oferentes o sus representantes.

Artículo 25.-Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se dará intervención a la Oficina de Compras, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de DOS (2) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la podrá declarar inadmisibile.

Procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Para tal estudio, la oficina de compras conjuntamente con la Secretaría de Planificación, Dirección de Obras Públicas y la Secretaría de Hacienda y Finanzas , tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes de alguna de los

oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de los funcionarios actuantes el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio

Artículo 26 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Este porcentaje podrá ampliarse en hasta el DIEZ (10) por ciento en el caso de que se trate de ofertas presentadas por sujetos beneficiarios del principio de prioridad y sean micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, entre las empresas a las cuales se les aplique dicho el principio, se priorizan las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Carmen de Areco.

Artículo 27.- Mejora de ofertas. Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.-

Artículo 28.- Rechazo de ofertas. La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas por razones fundadas de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización a favor de los oferentes, conforme al régimen aplicable.

Artículo 29.- Preadjudicación e impugnaciones. El dictamen de preadjudicación será notificado a los oferentes. Las impugnaciones, si correspondieran, se tramitarán y resolverán conforme al procedimiento y plazo fijados por la normativa y el acto de llamado.

Artículo 30.- Adjudicación. La adjudicación se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo y será notificada al adjudicatario y demás oferentes conforme corresponda.

CAPÍTULO V – CONTRATO Y GARANTÍAS

Artículo 31.- Formalización. El adjudicatario deberá comparecer a suscribir el contrato dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación, o dentro del plazo que expresamente establezca el acto de adjudicación.

Artículo 32.- Falta de firma. La falta injustificada de comparecencia o negativa a firmar habilitará a dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de oferta y adoptar las restantes medidas previstas por la normativa aplicable.

Artículo 33.- Garantía de cumplimiento. Simultáneamente con la firma del contrato, el adjudicatario constituirá garantía de fiel cumplimiento por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual. Esta previsión prevalece sobre cualquier formulario o texto anterior que indicare un porcentaje distinto.

Artículo 34.- Vigencia de la garantía. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva y cubrirá las obligaciones contractuales, sin perjuicio de garantías específicas por anticipos u otras obligaciones.

Artículo 35.- Cesión y subcontratación. El contratista no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato. La subcontratación de tareas requerirá autorización previa y escrita de la Municipalidad cuando corresponda. La autorización no liberará al contratista de responsabilidad: continuará siendo único responsable frente al Municipio por la totalidad de los trabajos y por los actos de sus subcontratistas.

Artículo 36.- Sellados y gastos. Los sellados, tasas, visados, gastos profesionales y demás erogaciones necesarias para la formalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista cuando legalmente correspondan.

CAPÍTULO VI – EJECUCIÓN, INSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Artículo 37.- Acta de inicio y replanteo. El plazo contractual comenzará con el Acta de Inicio o Replanteo suscripta por las partes. El contratista deberá disponer desde ese momento del personal, equipos, seguros y documentación exigidos.

Artículo 38.- Plan de trabajos y curva de inversión. Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la firma del contrato, y antes del inicio efectivo cuando la Inspección así lo requiera, el contratista presentará el plan de trabajos definitivo y curva de inversión para aprobación municipal.

Artículo 39.- Inspección de obra. La Municipalidad designará la Inspección de Obra, que controlará calidad, cantidades, cumplimiento de planos y especificaciones, avance, seguridad, documentación, mediciones y demás obligaciones. La Inspección podrá rechazar materiales o trabajos que no se ajusten al contrato, ordenar correcciones y requerir ensayos y documentación.

Artículo 40.- Órdenes de servicio y notas de pedido. Las instrucciones de la Inspección se instrumentarán mediante Órdenes de Servicio. El contratista canalizará sus comunicaciones técnicas mediante Notas de Pedido. Ambos registros deberán conservarse ordenadamente en obra o en el sistema que determine la Municipalidad y formarán parte de los antecedentes contractuales.

Artículo 41.- Interferencias y servicios existentes. Antes de realizar excavaciones, el contratista deberá verificar razonablemente la existencia y ubicación de redes de electricidad, gas, telecomunicaciones, desagües, agua u otros servicios. Deberá coordinar con los organismos competentes y adoptar medidas de protección. Los daños imputables a su accionar serán reparados a su exclusivo costo, sin perjuicio de otras responsabilidades.

Artículo 42.- Señalización, tránsito y accesos. El contratista mantendrá señalizados y protegidos los frentes de obra, garantizará accesos razonables a inmuebles y circulación segura, y coordinará toda restricción de tránsito con las áreas municipales competentes.

Artículo 43.- Limpieza y gestión de residuos. El contratista mantendrá el sector ordenado, retirará periódicamente escombros, excedentes y residuos y entregará, al finalizar, el área limpia y en condiciones de uso.

Artículo 44.- Materiales y calidad. Todos los materiales deberán ser nuevos, aptos para su destino y cumplir las especificaciones del legajo y normas técnicas aplicables. La Inspección podrá exigir certificados, muestras, ensayos o documentación de origen.

Artículo 45.- Pruebas y puesta en servicio de la red. La recepción de la red de agua quedará condicionada a la realización satisfactoria de las pruebas, controles, limpieza, desinfección y demás verificaciones previstas en las Especificaciones Técnicas y exigidas por el organismo competente. Los parámetros concretos de presión, duración, calidad y procedimiento deberán surgir del Anexo Técnico del proyecto aprobado; este Pliego no los sustituye ni los inventa.

Artículo 46.- Planos conforme a obra y documentación final. Antes de la recepción provisoria, el contratista deberá entregar planos conforme a obra, memoria final, ubicación definitiva de cañerías, válvulas, conexiones y demás componentes, certificados de ensayos y pruebas, manuales o fichas técnicas cuando correspondan y toda documentación necesaria para la operación y mantenimiento posterior.

Artículo 47.- Modificaciones y trabajos adicionales. Ninguna modificación, ampliación, reducción o trabajo adicional será reconocido sin autorización previa de autoridad competente, salvo situaciones de emergencia debidamente documentadas y sujetas a posterior ratificación conforme al régimen aplicable.

CAPÍTULO VII – PERSONAL, SEGURIDAD Y SEGUROS

Artículo 48.- Personal. El contratista será exclusivo empleador del personal afectado y deberá cumplir la legislación laboral, previsional, de seguridad social y convenios colectivos aplicables. No existirá relación laboral entre la Municipalidad y el personal del contratista o de sus subcontratistas.

Artículo 49.- ART y documentación previa. Todo trabajador deberá encontrarse debidamente registrado y cubierto por el sistema de riesgos del trabajo antes de ingresar a obra. Previo al inicio, el contratista presentará nómina de personal, constancias de cobertura de ART y demás documentación exigible. No se permitirá el ingreso de

personal sin cobertura acreditada. La documentación deberá mantenerse actualizada durante toda la ejecución.

Artículo 50.- Higiene y seguridad. El contratista cumplirá la normativa vigente de higiene y seguridad, proveerá elementos de protección personal y colectiva, señalización, matafuegos, botiquín y demás medidas correspondientes a los riesgos de la obra. La Inspección podrá disponer la paralización de tareas inseguras, sin ampliación automática del plazo.

Artículo 51.- Responsabilidad civil. Para la firma del contrato se deberá acreditar una póliza de Responsabilidad Civil que cubra daños físicos y materiales a terceros y visitantes, con suma asegurada no inferior a \$ 40.000.000 por acontecimiento o la suma superior que determine el acto de llamado o la aseguradora municipal.

Artículo 52.- Seguro técnico de obra. El contratista asegurará la obra contra todo riesgo de construcción por un valor equivalente al monto contractual, incluyendo las coberturas exigidas en el legajo. La Municipalidad de Carmen de Areco deberá figurar como coasegurada cuando corresponda. La vigencia se extenderá hasta la recepción definitiva.

Artículo 53.- Actualización de seguros. Las sumas aseguradas deberán mantenerse adecuadas al riesgo y al valor actualizado de la obra. Las ampliaciones de obra o plazo deberán reflejarse en las coberturas. La falta de vigencia de seguros habilitará a suspender tareas y pagos hasta su regularización, sin perjuicio de sanciones.

CAPÍTULO VIII – CERTIFICACIÓN, PAGO, ANTICIPO Y FONDO DE REPARO

Artículo 54.- Medición y certificación. Los trabajos serán medidos y certificados conforme al avance real aprobado por la Inspección, sobre la base de los ítems y precios contractuales. La certificación no implica recepción ni libera al contratista de responsabilidad por defectos, vicios o incumplimientos.

Artículo 55.- Documentación para el pago. Para el trámite de cada certificado el contratista deberá presentar la factura correspondiente y mantener vigente la documentación fiscal, previsional, laboral, de ART, seguros y demás constancias exigidas. La Municipalidad podrá observar la documentación y suspender el trámite hasta su regularización.

Artículo 56.- Pago de certificados. Los certificados aprobados serán tramitados y abonados conforme a los plazos, circuitos administrativos y disponibilidad establecidos por el régimen municipal aplicable. Cuando el expediente de contratación determine un plazo específico de pago, éste deberá incorporarse al acto de llamado y al contrato. No se fija en este Pliego un plazo distinto que no surja de la documentación fuente municipal.

Artículo 57.- Anticipo financiero. Podrá otorgarse, a solicitud del contratista y con aprobación expresa de la Municipalidad, un anticipo financiero de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual destinado al acopio o adquisición de materiales. Su otorgamiento no será automático.

Artículo 58.- Garantía y amortización del anticipo. Como condición previa al pago del anticipo, el contratista deberá constituir una garantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante instrumento aceptable para la Municipalidad. El anticipo será amortizado proporcionalmente en los certificados de obra conforme al mecanismo que establezca el contrato y hasta su total recupero.

Artículo 59.- Fondo de reparo. De cada certificado podrá retenerse el porcentaje de fondo de reparo que establezca el régimen municipal y/o la documentación particular del llamado. Antes de publicar el llamado deberá incorporarse expresamente el porcentaje aplicable, su modalidad de sustitución por garantía y las condiciones de devolución. Este texto deja identificado el punto para evitar que el porcentaje sea fijado sin respaldo documental.

Artículo 60.- Redeterminación o variación de precios. La procedencia, metodología y régimen de redeterminación, adecuación o reconocimiento de variaciones de precios será exclusivamente el que resulte aplicable conforme a la normativa vigente y al acto de llamado. Antes de la publicación deberá indicarse expresamente si existe un régimen aplicable y cuál es. No se reconocerán mecanismos distintos de los autorizados por la normativa y documentación contractual.

CAPÍTULO IX – PENALIDADES, MORA Y RESCISIÓN

Artículo 61.- Cargos. La Municipalidad podrá disponer la ejecución por terceros o por administración de trabajos que el contratista, previa intimación, omite ejecutar, cargando

su costo al contratista más el recargo contractual que corresponda conforme al régimen aplicable.

Artículo 62.- Incumplimientos varios. La suspensión injustificada, falta de limpieza, incumplimientos de seguridad, desobediencia de órdenes de servicio y otros incumplimientos contractuales podrán ser sancionados conforme al régimen de multas del contrato, previa constatación e intimación cuando corresponda.

Artículo 63.- Mora en el inicio. Si el contratista no inicia los trabajos en el plazo establecido sin causa justificada, se aplicará la multa prevista en el Pliego y/o contrato por cada día de demora, sin que ello implique prórroga del plazo contractual.

Artículo 64.- Defectos y deficiencias. El incumplimiento del plazo otorgado por la Inspección para corregir defectos o deficiencias de calidad habilitará la aplicación de multas, ejecución por terceros a costa del contratista y demás medidas contractuales.

Artículo 65.- Procedimiento sancionatorio. Las penalidades deberán fundarse en hechos constatados. Cuando corresponda, se dará al contratista oportunidad de efectuar su descargo, sin perjuicio de las medidas urgentes necesarias para proteger la seguridad, la obra o el interés público.

Artículo 66.- Rescisión. La rescisión por culpa del contratista o por otras causales se regirá por el contrato, el régimen municipal y, supletoriamente cuando corresponda, por la Ley 6.021 y su reglamentación.

Artículo 67.- Causales. Podrán constituir causales de rescisión, entre otras previstas legalmente: quiebra cuando impida la continuidad; fraude o negligencia grave; demora injustificada que torne imposible cumplir el plazo; abandono; cesión no autorizada; incumplimiento grave o reiterado; pérdida de seguros esenciales no regularizada; y demás incumplimientos que, previa intimación cuando corresponda, hagan inviable la continuidad contractual.

CAPÍTULO X – RECEPCIÓN Y GARANTÍA

Artículo 68.- Recepción provisoria. Finalizados los trabajos, cumplidas las pruebas y entregada la documentación final, la Inspección verificará la obra. Si se encuentra en condiciones, se labrará Acta de Recepción Provisoria. Las observaciones pendientes deberán subsanarse dentro del plazo fijado.

Artículo 69.- Plazo de conservación. Desde la recepción provisoria comenzará el plazo de conservación y garantía. Durante dicho período el contratista deberá reparar, a su costo, los desperfectos o vicios de construcción que le sean imputables.

Artículo 70.- Recepción definitiva. La recepción definitiva se efectuará a los TRESCIENTOS SESENTA (360) días de la recepción provisoria, siempre que no existan observaciones pendientes. Si hubieren existido reparaciones de importancia, la Municipalidad podrá disponer fundadamente la extensión del plazo de garantía conforme al régimen aplicable.

Artículo 71.- Liberación de garantías. La devolución o liberación de garantías y fondos retenidos procederá una vez cumplidas las condiciones contractuales, practicadas las deducciones que correspondan y aprobada la recepción definitiva.

CAPÍTULO XI – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 72.- Responsabilidad por daños. El contratista será responsable por los daños que ocasione con motivo de la ejecución, sin que las garantías o seguros constituyan límite de responsabilidad cuando legalmente corresponda.

Artículo 73.- Patentes y derechos. Los derechos derivados del empleo de artículos, procedimientos o dispositivos patentados se considerarán incluidos en los precios. El contratista será responsable por los reclamos derivados de su utilización.

Artículo 74.- Jurisdicción. Para las controversias judiciales derivadas del contrato será competente el fuero que corresponda del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con la materia y las normas de competencia aplicables.

Artículo 75.- Interpretación. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de la documentación licitatoria. Las cuestiones no previstas serán resueltas por la Municipalidad conforme al régimen jurídico aplicable, los principios de contratación pública y el interés público comprometido.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo P-1.- Descripción del objeto. La contratación comprende, como unidad integral: (a) RED DE AGUA POTABLE; y (b) APERTURA DE CALLES INTERNAS, conforme al proyecto, cómputo, planos, memoria y especificaciones técnicas.

Artículo P-2.- Cotización integral. Los oferentes deberán presupuestar la totalidad de la obra. No se admitirán ofertas parciales salvo autorización expresa en el llamado.

Artículo P-3.- Plazo. El plazo total de ejecución será de 210 días corridos desde el Acta de Inicio o Replanteo.

Artículo P-4.- Documentación a entregar al finalizar. Previo a la recepción provisoria deberán entregarse planos conforme a obra, memoria final, certificados y resultados de ensayos, constancias de pruebas y desinfección, fichas técnicas y demás documentación requerida por la Inspección.

Anexo I

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: Licitación Privada N° 7/2026

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Carmen de Areco y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública

Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

LICITACIÓN PRIVADA 7/2026. Construcción de red de agua en la chacra 84.

Señores:

Municipalidad de Carmen de Areco.

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo sus enmiendas N° _____ (insertar el número de las circulares enviadas por el Municipio) de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos realizar la obra objeto de la Licitación Privada N° 7 **“Construcción de red de agua en la chacra 84 y apertura de calles internas en chacra N° 84”** de conformidad con dichos documentos, por la suma de _____ (monto de la oferta en letras y números, precio CIP entregado en destino final) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a los plazos establecidos al día siguiente a la fecha de recepción de su notificación de adjudicación.

Asimismo, si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. El plazo de mantenimiento de oferta será prorrogable automáticamente, salvo manifestación en contrario.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.-

_____, _____ de _____ de 2.026

(Firma y aclaración)

FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

LICITACIÓN PRIVADA 7/2026

POR CUANTO..... [nombre del Licitante] (en lo sucesivo denominado "el Licitante") ha presentado su oferta de fecha para el suministro de [nombre del Contrato] (en lo sucesivo denominada "la oferta").

Por LA PRESENTE dejamos constancia de que [nombre del Garante]..... con domicilio legal en (en lo sucesivo denominado "el Garante") hemos contraído una obligación con el Municipio de CARMEN DE ARECO, Provincia de BUENOS AIRES (en lo sucesivo denominado el Comprador) por la suma de

(.....) cuyo pago en debida forma se hará al Comprador por parte de los suscritos, sus sucesores o cesionarios de conformidad con este documento.

La presente obligación está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Si el Licitante retira su oferta durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta.
2. Si el Licitante, después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el período de validez de ella:

- a) no firmara el Formulario de Contrato si tuviera que hacerlo, o
- b) no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes;

Los suscriptos nos obligamos a pagar al Comprador hasta el monto total indicado contra recibo de su primera solicitud por escrito sin que el Comprador tenga que justificar el requerimiento; el Comprador hará constar en su solicitud que la suma que reclama le es adeudada en razón de una o ambas de las condiciones antes especificadas e indicará expresamente la (o las) condición

(es) que se ha (n) ocurrido.

Esta Garantía permanecerá en vigor hasta treinta (30) días después del período de validez de la oferta, inclusive, y todo requerimiento relativo a ella deberá ser recibido por el Banco/Compañía de seguros a más tardar en esa fecha.

Firma del Banco/Compañía de Seguros.-

FORMULARIO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FORMULARIO DE GARANTÍA

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al Municipio de Carmen de Areco /Provincia de BUENOS AIRES, agregar seguro de caución de fiel cumplimiento del contrato.-

ANEXO 1: La Empresa o persona que fuere adjudicada con la Licitación Privada N° 7/2026, para la ejecución de la ejecución de la Construcción de red de agua en la chacra 84, deberá hacer entrega al Municipio de:

Las mismas deberán ser entregadas, antes de la finalización de la ejecución de la obra

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento	Licitación Privada N.º 7/2026
Objeto	Construcción de red de agua potable y apertura de calles internas en Barrio Chacra 84
Expediente	4021-01474-0-2026
Presupuesto oficial	\$ 94.068.000,00
Plazo de obra	210 días corridos desde el Acta de Inicio o Replanteo
Lugar de presentación	Oficina de Compras de la Municipalidad de Carmen de Areco, Moreno N.º 541
Fecha límite de presentación	16 de octubre de 2026 a las 8:00 hs.
Fecha y hora de apertura	16 de octubre de 2026 a las 9:00
Consultas	Hasta el 15 de octubre de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Planificación y/o Oficina de Compras.
Visita de obra	De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 13 de octubre de 2026, previa coordinación con la Secretaría de Planificación Municipal.